



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. QUINCE

Sesión: MATUTINA: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES Fecha: DICIEMBRE 23 DE 1980

### SUMARIO:

#### CAPITULO

- I.- Instalación de la Sesión.-
- II.- Lectura del Orden del Día.-
- III.- Segundo Debate de la Ley de Tránsito (Continuación).
- IV.- Clausura de la sesión.





## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. QUINCE

Sesión: MAÑUTINA: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES Fecha: DICIEMBRE 23 DE 1980

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
I.- Instalación de la sesión.-----	2
II.- Lectura del Orden del Día.-----	2
III.- "Segundo Debate de la Ley de Tránsito (Continuación)".-----	
Intervención del H. Gallegos Domínguez.-----	3
Intervención del H. Pico Mantilla.-----	3 - 4
Intervención del H. Gallegos Domínguez.-----	4 - 5
Intervención del H. Pico Mantilla.-----	5
Intervención del H. Gallegos Domínguez.-----	5 - 6
Intervención del H. Loor Rivadeneira.-----	6
Intervención del H. Pico Mantilla.-----	7 - 9
Intervención del H. Gudberto Ortiz.-----	9 - 10
Intervención del H. Gallegos Domínguez.-----	10- 11
Intervención del H. Gudberto Ortiz.-----	11- 12
Intervención del H. Pico Mantilla.-----	13- 14
Intervención del H. Gallegos Domínguez.-----	14
Intervención del H. Pico Mantilla.-----	14- 15
Intervención del H. Valencia Vásquez.-----	16
Intervención del H. Valdez Carcelén.-----	16- 17
Intervención del H. Valencia Vásquez.-----	17
Intervención del H. Proaño Maya.-----	17
Intervención del H. Pico Mantilla.-----	17- 18
Intervención del H. Valencia Vásquez.-----	18
Intervención del H. Valdez Carcelén.-----	18
Intervención del H. Proaño Maya.-----	18- 19
Intervención del H. Valencia Vásquez.-----	19- 20

.../...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. QUINCE

Sesión: MATUTINA: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES Fecha: DICIEMBRE 23 DE 1980

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervención del H. Valdez Carcelén.-----	20 - 21
Intervención del H. Pico Mantilla.-----	21
Intervención del H. Gallegos Domínguez.-----	21 - 22
Intervención del H. Valencia Vásquez.-----	22
Intervención del H. Proaño Maya.-----	23
Intervención del H. Gudberto Ortiz.-----	24 - 25
Intervención del H. Proaño Maya.-----	25
Intervención del H. Gudberto Ortiz.-----	25
Intervención del H. Pico Mantilla.-----	25 - 26
Intervención del H. Gallegos Domínguez.-----	26 - 29
Intervención del H. Pico Mantilla.-----	29
Intervención del H. Gallegos Domínguez.-----	30
Intervención del H. Borja Cevallos.-----	31
Intervención del H. Proaño Maya.-----	32
Intervención del H. Gallegos Domínguez.-----	32 - 33
Intervención del H. Borja Cevallos.-----	34
Intervención del H. Gallegos Domínguez.-----	34
Intervención del H. Ioor Rivadeneira.-----	34 - 35
Intervención del H. Gallegos Domínguez.-----	35 - 39
Intervención del H. Borja Cevallos.-----	39
Intervención del H. Ioor Rivadeneira.-----	39
Intervención del H. Pico Mantilla.-----	41
Intervención del H. Gallegos Domínguez.-----	42
Intervención del H. Ioor Rivadeneira.-----	42
Intervención del H. Gallegos Domínguez.-----	43



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. QUINCE

Sesión: MATUTINA: PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: DICIEMBRE 23 DE 1980

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

IV.- Clausura de la Sesión. 44



m.c.h.



En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del señor ingeniero - Raúl Baca Carbo, Presidente titular de la misma y siendo las once y quince minutos de la mañana, se instala la Sesión matutina correspondiente al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.-----

En la Secretaría actúa el doctor Vicente Vanegas López, Secretario titular de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Asisten los siguientes Honorables Legisladores:

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Vallejo Escobar Fausto  
H. Loor Rivadeneira Eudoro  
H. Pico Mantilla Galo  
H. Orbea Rubio Edgar  
H. Nicola Loor Gabriel

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUES

TO.- H. Mejía Montesdeoca Luis  
H. Gavilánez Villagómez Luis  
H. Valencia Vásquez Manuel

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL.-

H. Proaño Maya Marco A.  
H. Gallegos Domínguez Camilo  
H. Mosquera Murillo Pepe  
H. Borja Cevallos Rodrigo

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL.-

H. Ayala Serra Julio  
H. Ortiz Gudberto S..  
H. Valdez Carcelén Arquímedes

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, verifique el quórum reglamentario. Señor Secretario, ruego pasar lista de los asistentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se procede a pasar lista, señor Presidente. De la Honorable Comisión de lo Económico, Agrario: doctor Fausto Vallejo Escobar, presente; ingeniero Eudoro Loor, presente; licenciado Edgar Orbea, presente; doctor Galo Pico, presente; Honorable Gabriel Nicola, presente. De la Honorable Comisión de Presupuesto: doctor Manuel Valencia Vásquez, presente; don Luis Antonio Gavilánez, presente; don Luis Mejía Montesdeoca, presente; licenciado Galo Vayas Salazar, ausente; licenciado Pío Oswaldo Cueva, ausente. De la Honorable Comisión de lo Laboral y Social: licenciado Julio Ayala, presente; licenciado Gudberto Ortiz, presente; profesor Arquímedes Valdez, presente. Señor Presidente, hay quórum en este momento en la Sala.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la Sesión. El Orden del Día, señor Secretario.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Es como sigue: "Primero.- Segundo debate de la Ley de Tránsito (Continuación).- Segundo.- Debate del Proyecto de Codificación del Código de Procedimiento Civil (Continuación)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer punto del Orden del Día.

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate de la Ley de Tránsito (Continuación)". Señor Presidente, en el segundo debate de la Ley de Tránsito se ha llegado hasta el Artículo veintiuno, numeración del nuevo Proyecto, numerales octavo, que no consta en el Proyecto original y que está aprobado; y, numeral noveno, que se dio solamente su lectura y allí se suspendió la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelva a leer el numeral noveno para comenzar la Sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se procede, numeral noveno del Artículo 21, numeración del nuevo Proyecto: "9ª.- Control de tarifas de taxímetros e informar al Consejo Nacional de Tránsito". Hasta aquí el numeral noveno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el numeral noveno. No hay observaciones, Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: yo pienso que la redacción puede ser mejorada, le encuentro un tanto, "control de tarifas de taxímetros y uso de taxímetros e informar al Consejo Nacional de Tránsito", pienso que la segunda parte, señor Presidente y señores Legisladores, no tiene sentido, y se debería mantener simplemente, "control de tarifas de taxímetros y uso de taxímetros" o quizá invertirlos: "control del uso y cobro de tarifas de taxímetros", son como sugerencias, señor Presidente, simplemente es una cuestión de forma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pico.-----

EL D. PICO MANTILLA: Señor Presidente: yo voy a apoyar la propuesta del Honorable Gallegos, añadiendo solamente dos palabras: donde dice "control del uso", "permanente y obligatorio de taxímetros, etcétera..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase leer cómo quedaría con las observaciones del Honorable Gallegos y del Honorable Pico.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Numeral 9ª.- Control del uso permanente y obligatorio de taxímetros e informar al Consejo Nacional de Tránsito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, nuevamente, leer el texto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Control del uso permanente y obligatorio de los taxímetros y de sus tarifas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores Legisladores atender. Señor Secretario, sírvase leer nuevamente el texto completo del artículo, tal como quedaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quedaría con la siguiente redacción, señor Presidente: "Control del uso permanente y obligatorio del taxímetro y del cobro de tarifas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se suprime "informar al Conse-



jo Nacional de Tránsito". Entonces, los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "10.- Control de permisos de uso de las vías públicas por las empresas del transporte e informe al Consejo Nacional de Tránsito". Hasta aquí el numeral décimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el numeral décimo. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el numeral propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el numeral diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Control del funcionamiento de las empresas del transporte terrestre de pasajeros y carga que tienen servicio al público e informe al Consejo Nacional de Transporte". Hasta aquí el numeral once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: se considera conveniente, para no repetir en cada uno de los literales esta frase que dice: "e informe al Consejo Nacional de Tránsito", yo quisiera que, al final de todo, pongamos un numeral que diga: "informar al Consejo Nacional de Tránsito del ejercicio de sus deberes y atribuciones", y así suprimimos estos dos incisos que vamos a discutir y el anterior, señor Presidente, si me permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso plantearía la reconsideración del artículo anterior, como primera cosa. Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Daríamos forma pero, desgraciadamente, existen algunas de las atribuciones que son de su propia competencia y no tiene necesidad de estar informando; en cambio, si le ponemos como un inciso al final de los numerales, le estaríamos dando la obligación de informar de todas sus facultades y obligaciones al Consejo Nacional de Tránsito; sólo que esa sea la intención del Diputado Pico, al proponer el cambio de la redacción, podría discutirse en ese sentido, pero incluir como un inciso final del artículo, luego del último numeral, sería dar la obligación, establecer la obligación de este organismo al Consejo Nacional de Tránsito, porque aquí vemos que existen, en total son quince facultades y obligaciones de este organismo de las cuales, no todas tie



nen la obligación de informar al Consejo Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pico, le rogaría a -  
clarar cuál es el pedido concreto suyo, entonces.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: yo tenía en-  
tendido que el Director es un funcionario que está sujeto  
al Consejo Nacional de Tránsito, en definitiva, es una je-  
rarquía inferior, y en ese sentido, entendía también que  
tiene la obligación de informar de todos sus deberes y a-  
tribuciones. No tendría obligación de informar de aque -  
llos que son propios del ejercicio de sus funciones, siem-  
pre que fuese un funcionario de igual categoría, pero en-  
general tiene que informar de todo el ejercicio, desde el  
hecho que va a hacer un informe superior, es como un in -  
forme de labores que en definitiva pues, se presenta, in-  
cluso vamos a poner el caso, un Ministro-Secretario de -  
Estado va a la Legislatura; aparte de eso, debe informar-  
concretamente, sobre determinados puntos, por ejemplo, el  
nueve, el diez, el once que estaba aquí. Pero si este in-  
forme del nueve, diez y once es para un recurso de segun-  
da instancia, supongamos, entonces, debería quedar en este  
sentido; si es un informe que tiene que dar sobre estos -  
puntos, yo creo que, además, debe informar sobre toda su  
actividad. En todo caso, señor Presidente, y en resumen,  
yo me atendería al informe final que, con su venia, dé el  
señor Diputado Gallegos a nombre de la Comisión de lo Ci-  
vil y de lo Penal, en el siguiente sentido: si es un fun-  
cionario subalterno, está obligado a informar sobre el e-  
jercicio de todos sus deberes y atribuciones, si es así,  
sería válida la indicación de que se ponga un inciso fi -  
nal, porque correspondería todo. Si únicamente se quiere  
que para efecto de apelación o de segunda instancia, in -  
forme sobre los numerales ocho, nueve y diez, entonces, -  
estaría bien el inciso. En concreto, señor Presidente, de-  
jo mi criterio a la consideración de la Comisión, y para-  
no volver a hacer otra intervención, acogería la exposi -  
ción que haga el señor Diputado Gallegos, previa la auto-  
rización de su Señoría. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Sí, señor Presidente. La-  
verdad que podría establecerse una relación jerárquica, -

ya que incluso, de sus resoluciones puede interponerse el recurso para ante el Consejo Nacional, pero tiene funciones específicas, de las que considero que no cabría si - quiera un informe, como el control de matriculación y toda esta cuestión que es propia de la Dirección Nacional de Tránsito, y que no cabría que llegue al Consejo Nacional. Lo que podríamos hacer para mejorar la forma, porque la sugerencia del Honorable Pico me parece procedente, es poner el inciso y decir: "que rendirá el informe correspondiente al Consejo Nacional de Tránsito en los casos contemplados en los numerales ocho, nueve y diez de este artículo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer cómo quedaría, entonces.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El numeral once quedaría: "Control de funcionamiento de las empresas de transporte terrestre, de pasajeros y carga que tienen servicio al público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "12.- Preparar el presupuesto. ....(interrupción)...."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un minuto, señor Secretario. - Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENIERA: Señor Presidente: como el estudio del Comando de la Policía ha sido hecho sobre el Proyecto de la Comisión, del nuevo Proyecto, convendría que se leyera tres numerales que este Comando de la Policía sugiere que se introduzcan, porque considero que vale la pena discutirlos y conocerlos porque, a la final pues, pueden ser más efectivos para que la Ley salga lo mejor posible. De tal manera que, yo le ruego que en el numeral dieciocho, en lo que se refiere al Artículo veintiuno del estudio de la Policía, leer numeral por numeral el doce, trece y catorce que sugiere el Comando de la Policía Nacional.....(vacío de grabación).....momento oportuno de introducirlo, por eso es que hago este paréntesis, señor-Presidente, con el debido respeto, porque considero que es oportuno hacerlo.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase atender el pedido del Honorable Loor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En el párrafo 18 del informe del Estado Mayor de la Policía, se dice: "En el Artículo 21, después del numeral 11, se aumentarán tres numerales cuyos contenidos sean los que a continuación se detallan" y vienen los tres ordinales. Con el número 12, dice así: "Efectuar el estudio jurídico y técnico, previo el informe que será remitido en la Superintendencia e Intendencia de Compañías, Dirección Nacional de Cooperativas o Juzgado de lo Civil para la estructura jurídica de las empresas de transportes terrestres", hasta aquí un ordinal. Continúa el otro, con el número 13ª.- "Supervisar la correcta utilización de los medios materiales adquiridos y distribuidos en las dependencias de tránsito del país". El 14º.- Solicitar los nombramientos o realizar los contratos por servicios prestados para o con el personal civil que sea necesario para el desarrollo de las funciones específicas asignadas, de acuerdo a lo previsto en el presupuesto anual en vigencia, así como removerlos por causas justificadas y legales". Hasta aquí los tres ordinales propuestos por el Estado Mayor de la Policía Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: de acuerdo al procedimiento que se había establecido, naturalmente a solicitud de un Legislador, se puede solicitar la lectura e inclusión de estos Considerandos, entiendo que ese fue el planteamiento del ingeniero Loor y luego pues, lo hará en cada uno de ellos. En todo caso, señor Presidente, permítame que me refiera al número doce de lo que se acaba de leer. Entiendo que este aspecto de realizar un estudio jurídico y técnico para la organización de las empresas y cooperativas, lo que trata es de evitar que se creen nuevas empresas o de crear más requisitos para impedir el aumento de las empresas de transporte, me imagino que es eso, señor Presidente, pero en todo caso, yo pienso que si se va a mantener este literal, debería referirse solamente al estudio técnico, porque el jurídico es la atribución, prácticamente, exclusiva de la Superintendencia de Compañías y de la Dirección de Cooperativas, y naturalmen

te de juzgado, que va a ser la legalización del nombre de la compañía. Ahí tiene que establecerse, incluso las modalidades que existe, según la Ley correspondiente para cada una de las empresas, el estudio técnico sí sería procedente; pero, señor Presidente, asimismo, con su venia, yo creo que aquí vamos a entrar a uno de los aspectos más importantes o más delicados del tránsito nacional y que debemos afrontarlo, y es el de que, pienso, señor Presidente, y no planteo todavía un artículo, quiero proponer, - con su venia, que sea la Comisión la que acoja la idea y proponga un artículo que haga relación a lo siguiente: en la actualidad, señor Presidente, se dice en público, que se vende los puestos de las empresas o cooperativas de transportes, que cuesta un puesto tanto cuanto sea el lugar comercial en el que se encuentre, que depende la ciudad en donde esté localizado; y, pienso, que existe esa venta o ese sistema, no tanto porque la Ley permite el pagar certificados de aportación, que en cierto modo, no está debidamente legislado en la Ley de Cooperativas, sino por las dificultades que tiene un empresario o una persona que desea trabajar en el transporte, si tiene dificultades para construir su empresa o para ir a trabajar libremente sin ser empresa, y tiene que hacer una serie de erogaciones, es lógico que prefiere comprar el puesto y prefiere establecer este sistema de transferencia del derecho de trabajo; no sé ciertamente, señor Presidente, - cuál sea la modalidad, entiendo que el licenciado Ortiz, - que ha solicitado la palabra, nos podrá explicar en mejor forma este procedimiento. Pero en todo caso, señor Presidente, yo creo que la Constitución garantiza la libertad de trabajo y la libertad de asociación; si es que para contravenir la libertad de trabajo y la libertad de asociación, estamos poniendo este y otros artículos, yo creo que no estamos en lo correcto, señor Presidente. Entonces en resumen, sugiero, señor Presidente, con su venia, que la Comisión, en el capítulo que considere conveniente establezca una disposición en la que se garantice la libertad de trabajo en los términos que la Constitución establece en el Ecuador; es decir, que no exista ninguna limitación para quienes deseen intervenir en esta actividad -



laboral, así como no existe limitación para quienes de -  
seen intervenir en otras actividades laborales. Natural -  
mente, la reglamentación en cuanto al uso de vías y el nú -  
mero de vehículos, estará dada por esta Ley y por la re -  
glamentación que hagan las correspondientes autoridades -  
de tránsito, pero repito, señor Presidente, en todo caso -  
pues, yo no propongo el artículo porque no estoy dentro -  
de todo el contexto y el manejo de la Ley, pero he escu -  
chado a algunos señores miembros de la Comisión, que hace  
falta esta aclaración y dejo pues, planteado este crite -  
rio, señor Presidente, y por lo demás, de acuerdo a lo -  
que dije al inicio de mi exposición, si se va a aprobar -  
este requisito, sugiero que se suprima la palabra "jurídi -  
co" para que el estudio se detenga únicamente al aspecto -  
técnico. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ortiz,-----

EL H. GUDBERTO ORTIZ: Señor Presidente: corroboran -  
do lo que expuso el Diputado Galo Pico Mantilla, estoy de  
acuerdo en que la Comisión debe hacer constar un artículo  
que contenga los puntos referentes a lo que en el argot -  
del transporte urbano y transporte rural en la República,  
se llama la venta de los puestos. Por disposición consti -  
tucional, existe la libertad de trabajo y la libertad de  
de asociación en las empresas de transportes, sean estas  
en el sistema de cooperativas o en el sistema de socieda -  
des anónimas o compañías limitadas. Es lógico que los aso -  
ciados que ingresan a las cooperativas, tienen que cubrir  
lo que se llama comprando los certificados de aportación,  
que van por un inicio de mil, dos mil sucres, y de igual -  
manera, en las empresas de transporte, sean por el siste -  
ma de sociedades anónimas o compañías limitadas, existe u -  
na base de capital de aportación que son de cinco, diez -  
mil sucres, que esto lo haría de acuerdo a la importancia  
de las respectivas empresas de transporte. Pero contravi -  
niendo a todas las disposiciones que establece la Ley en  
el sistema operativo de transporte urbano y rural en la -  
República, existe, podríamos llamar, la venta en el merca -  
do negro de lo que se llama el puesto, y es así, como por  
ejemplo, de lo que yo conozco, en la ciudad de Quito el -  
transporte viene a ser una especie de monopolio, y aquí -

existen dos sistemas de transportaciones: el sistema de transporte urbano en colectivos y el transporte urbano en buses. En lo que concierne al sistema de transporte urbano en colectivo, fluctúa de acuerdo a la importancia de las cooperativas; el puesto que se llama, en venta de cien mil, ciento veinte mil, doscientos mil sucres; en las compañías de buses, de igual manera, se hace la venta de cincuenta a cien mil sucres. Por ejemplo, en las empresas de transporte rural, se llega a vender hasta en medio millón de sucres, que son determinadas empresas que, ciertamente, hacen el transporte entre Quito y Guayaquil. De manera que, yo sugiero que la Comisión establezca una clara prohibición, en el sentido de que se prohíba esta venta ilegal, de lo que se llama la venta del puesto. Además, yo deseo sugerir que, además de esto, de lo que se llama la venta del puesto, se prohíba expresamente, también la venta de frecuencias que se llama o venta de líneas en el sistema operacional en el transporte urbano y rural; por ejemplo, no es casi la mayor parte de Legisladores que somos de provincias, conocemos que una frecuencia, por ejemplo de Quito a Guayaquil, que salga, por decir, a las doce de la noche, el un bus de Quito y viceversa de Guayaquil, se llega muchas veces, a vender estas frecuencias en un millón, dos millones de sucres. De manera que, se debe también, poner una prohibición expresa de la venta y el negociado que existe en la venta de frecuencia de líneas, ya sea de sistema rural o también, por ejemplo, del centro del mundo, como es San Antonio de Pichincha a la parte de Santo Domingo en la ciudad de Quito; entonces, existe superposición de líneas que explotan determinadas cooperativas. Pero el socio que sale de una cooperativa va a formar otra cooperativa, entonces ellos ya conocen esta mecánica, esta forma de vender los puestos y de vender las frecuencias. De manera que, sugiero que se debe poner dos artículos, dos literales expresos, concretando: el uno sobre la venta de frecuencias de líneas interprovinciales y de líneas en el servicio urbano. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Sí, señor Presidente. So-



bre la primera parte de la exposición del señor doctor Pico, de acuerdo, porque por lo contrario, la Ley lo que está es propiciando la creación de empresas, está fomentando la creación de empresas de economía mixta, en definitiva, está regulando la disposición constitucional de la libertad de trabajo; por otra parte, la Ley ya contiene, en el texto original. En el Artículo veinticinco hay la disposición, primero, antimonopolio; y, segundo, la disposición que prohíbe cualquier regulación o forma de extorsión; la única necesidad que tiene el que quiere ingresar a prestar servicio en el transporte terrestre urbano o rural, es que su vehículo cumpla con las condiciones específicas. De tal suerte, señor Presidente, que en el Artículo veinticinco del texto original de la Ley, están todos los conceptos que aquí se han manifestado por parte de los dos señores Legisladores que usaron la palabra antes que yo. En lo concreto, estoy en desacuerdo con la sugerencia de la Policía Nacional, porque incluso, tiene disposiciones que no se compadecen con las actuales disposiciones legales generales; de tal suerte que, y para referirme de una vez por todas a las observaciones hechas a este numeral, vale mejor decir, a la inclusión de los numerales doce, trece y catorce, yo estaría de acuerdo, simplemente, en la inclusión del segundo numeral; en los otros, realmente no tiene razón o es una abundancia de las disposiciones anteriores. Eso es todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ortiz.-----

EL H. GUDBERTO ORTIZ: Señor Presidente: de acuerdo con lo que expuso el Diputado Pico y yo había apoyado, rogaría a usted, señor Presidente, que se dignara hacer votar como criterios las dos opiniones para que la Comisión redacte los literales pertinentes, el uno prohibiendo la venta de puestos, y el otro, la venta de las frecuencias o líneas en el servicio urbano, sea a nivel provincial o a nivel rural. De manera que, rogaría votar los criterios para que la Comisión pueda proceder en ese sentido. Yo quería referirme a lo que dijo el Diputado Camilo Gallegos, que si en verdad existe la disposición en que, cualquier ciudadano ecuatoriano lo puede, prácticamente, por decir, teniendo un colectivo puede entrar a o-

perar en las líneas urbanas de Quito. En la práctica, desde el año sesenta y seis que se dio la primera Ley de Tránsito, nunca ha sido llevado a la efectividad ni tampoco ha sido en beneficio de los ciudadanos que necesitan trabajar con su carro, en este caso, el referente a un colectivo en las líneas urbanas, porque las cooperativas que tienen copadas las determinadas líneas en el servicio urbano no le dejan operar, perdónenme la expresión, como vulgarmente se llama, como cura suelto que andan rodando en una línea o en otra. La Jefatura Provincial de Tránsito les ha acomodado, por ejemplo, un día en una línea, por decir, Colón Camal, otro día en la Belisario Quevedo-La Huáscar, etcétera; pero este ciudadano que anda suelto en cualquiera de las líneas, sin pertenecer a ninguna cooperativa, está siendo vapuleado por las cooperativas y las empresas de transporte organizado, de manera que las unidades de las cooperativas organizadas, mientras al día dan nueve o diez vueltas, el ciudadano que actúa suelto sin el amparo de la Ley de Cooperativas, da a lo máximo..

....(interrupción.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable, yo le rogaría concretarse sobre el tema que estamos tratando. Señores Legisladores, el planteamiento que está hecho, creo que recoje las modificaciones que se pudieran hacer en el Artículo veinticinco que es el pertinente, porque todos los planteamientos que se han venido señalando o están aceptados o están prohibidos en este momento, en el Artículo veinticinco; si el Artículo veinticinco queda corto, deberíamos tratar de modificarlo en el Artículo veinticinco. De tal manera que, los planteamientos que se han hecho, sugiero que la Comisión los revise y los recoja para efecto de cualquier avance al tratar el Artículo veinticinco, y si no lo recogiera, igual lo podríamos discutir al tratar el Artículo veinticinco. El planteamiento concreto es que, el numeral trece propuesto por la Policía sea considerado. Vuelva a leer el numeral trece, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: "Supervisar la correcta utilización de los medios materiales adquiridos y distribuidos en las dependencias de tránsito del país". Hasta aquí el numeral trece del texto del Estado Mayor de la Policía.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con incorporar el texto propuesto, como numeral trece, por la Policía, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el numeral trece y su inclusión. Este se incorporaría como numeral doce dentro del Proyecto y continuaríamos con lo que está como numeral doce en el sustitutivo. Señor Secretario, sírvase leer los numerales.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El numeral doce del sustitutivo y trece de la numeración al momento: "Preparar el presupuesto de la Dirección Nacional de Tránsito y jefaturas provinciales y presentarlo para su aprobación al Consejo Nacional de Tránsito". Hasta aquí el numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto como numeral en el sustitutivo, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el texto. El siguiente numeral, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Numeral 13.- Recaudar los valores y transferirlos a los organismos respectivos según la Ley; invertir los fondos asignados, en forma legal y correcta". Hasta aquí el numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto del numeral trece, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "14.- Vigilar las operaciones de los controles y terminales por autoridad delegada del Consejo Nacional de Tránsito e informar de su actividad a este". Hasta aquí el catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: asimismo el catorce, deberíamos aprobar si esta última parte, y luego del catorce, en cuanto se apruebe el catorce, le ruego darme la palabra para presentar la redacción del penúltimo inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el texto suprimiendo la obligación de informar de las actividades....-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "14.- Vigilar las operaciones de los controles y terminales por autoridad delegada del Consejo Nacional de Tránsito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan levantar -

el brazo. Aprobado el numeral. Tiene la palabra el Honorable Pico para el siguiente numeral.-----

EL H. PICO MANTILLA: Entonces, aquí pondríamos: "Informar al Consejo Nacional de Tránsito sobre lo establecido en los numerales nueve, diez, once y catorce". Señor Presidente, me están haciendo indicación de los números, obviamente, que yo me estoy refiriendo al texto del Proyecto, y naturalmente, cuando se hace la redacción final, ahí se van cambiando a los números correspondientes, y si se ha cambiado ahora, puede hacerlo el señor Secretario y leer con el cambio, si tiene a la mano. Yo me refiero, entonces, a lo siguiente, con su permiso, señor Presidente: "Informar al Consejo Nacional de Tránsito sobre lo establecido en los numerales nueve -que se refiere a los taxímetros-, diez -que se refiere al control de uso de vías públicas-, once -que se refiere al funcionamiento de las empresas de transporte-; y, catorce -que es el que acabamos de leer sobre vigilar a las operaciones y control de terminales por la autoridad correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una observación, en el sentido de que, el numeral ocho también tenía obligación de informar, ¿se trata de suprimir eso o es error?. Bien, o sea que se incorporan todas las obligaciones de los informes, Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Totalmente de acuerdo, ya que he venido, incluso, apoyando esa tesis. No sé si más ortodoxo sería el de que aprobemos el numeral quince e incluyamos un inciso que diga: "La Dirección Nacional de Tránsito en el cumplimiento de sus obligaciones estará en el caso de informar..." o en el texto que sugirió el señor Diputado Pico: "de sus obligaciones constantes en los numerales ocho, nueve, diez, once y catorce de este artículo como inciso, no como numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: me parece muy valiosa la insinuación del doctor Gallegos, pero aquí pues, estamos enumerando de uno en uno los deberes y atribuciones del Director; en consecuencia, si vamos a dejar como un inciso, tendría que estar al final, y el inciso al final, tendría que estar después de lo que dice: "los-



demás que le confieren la Ley y los reglamentos", solamente por ese aspecto no me parecería que sería conveniente. Me permito insistir entonces, que sea un número concreto, antes del quince que dice "Las demás que le confieren la Ley y los reglamentos", porque son los demás deberes y atribuciones, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer la propuesta del Honorable Pico, como numeral catorce, de acuerdo con la propuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "14.- Informar al Consejo Nacional de Tránsito de sus atribuciones y obligaciones constantes en los numerales ocho, nueve, diez, once y catorce, sujeta la numeración a cualquier rectificación".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el numeral catorce, como ha sido propuesto y leído, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el numeral. Numeral quince.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El numeral quince dice así: "Y los demás que le confieran la Ley y los reglamentos". Hasta aquí el numeral quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores Legisladores que estén de acuerdo, levantar el brazo. Aprobado el numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 17 del Proyecto original, numerado como 22 en el nuevo Proyecto.- Los consejos provinciales de tránsito y transportes terrestres estarán integrados por: a) El Gobernador de la provincia o su delegado, quien lo presidirá. En la Provincia de Pichincha este miembro será designado por el Ministro de Gobierno; b) El Director Provincial de obras públicas o su delegado; c) El Comandante Provincial de la Policía Nacional o su delegado. En la Provincia de Pichincha este miembro será el Comandante del Regimiento Quito, número uno; d) El Jefe Provincial de Tránsito, quien intervendrá con voz informativa y sin voto; e) El Secretario General del Sindicato Provincial de Choferes Profesionales o su delegado; f) Dos representantes de la ciudadanía: el uno, designado por el Concejo Municipal de la capital de la respectiva provincia, y el otro por el Consejo Provincial; y, g) Un representante del Automóvil Club del Ecuador, ANETA,

en las provincias donde existiere este organismo". Hasta aquí el artículo. Tuvo observaciones para ciertos literales, y en el nuevo Proyecto se presenta un cambio de redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Artículo veintidos tiene diferencias; en el Artículo veintidos se añade.....-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, hay cambios en el Artículo veintidos del nuevo Proyecto. El literal h), por ejemplo, consta en este nuevo Proyecto y no estaba en el original.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valencia.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: en el contexto total del artículo, en el literal c), yo hago más las insinuaciones del Comando Nacional de la Policía Civil porque realmente, obedece a la organización de la institución policial. En Pichincha, Azuay y Chimborazo no hay jefes provinciales de tránsito, hay una autoridad superior que es el jefe del distrito correspondiente. De manera que, sería aceptable el cambio del literal c) que diría: "En las Provincias de Pichincha, Guayas, Azuay y Chimborazo este miembro será el Comandante de distrito de la Policía Nacional o su delegado", o sea el jefe de distrito de la Policía Nacional o su delegado, el literal c) diría así, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta observación tiene que ver con el informe de la Policía que no fue leído, pero que lo acoge el Honorable Valencia. Honorable Valdez.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN: Gracias, señor Presidente. A mí me asalta una inquietud que, no sé cómo la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal pudiera responder: yo digo, cuando se trata de la integración de la Comisión de Tránsito del Guayas, que tiene que someterse a esta Ley de Tránsito, tiene algo que ver la conformación de esta Comisión de Tránsito del Guayas, porque aquí se refiere solamente a los Consejos Provinciales de Tránsito, y la Comisión de Tránsito del Guayas tiene otra estructura. Entonces, pregunto si debe incluirse también, aquí: "y la Comisión de Tránsito del Guayas", que es una actividad que se refiere solamente a la Provincia del Guayas; no sé si la conformación de este organismo deba de estar incluido tam



bién, en esta parte de la Ley porque, de lo contrario, si la Comisión de Tránsito del Guayas tiene que sujetarse a esta Ley de Tránsito, entonces, digamos, cómo queda estructurada, la estamos amparando o no estamos amparando la conformación, la estructura de la Comisión de Tránsito del Guayas, en lo que se refiere a su conformación? Esa es mi inquietud que deseo que se la tome.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valencia.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: para mayor claridad, que se nos indique la conformación, de acuerdo a esta Ley, de la Comisión de Tránsito del Guayas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: si tenemos los documentos pertinentes de la Comisión de Tránsito, es autónoma, de conformidad con la sexta transitoria, se establece que se mantendrá la autonomía de la Comisión para todos los actos administrativos, entre otros, la conformación precisamente, de su directorio; de tal manera que, si tiene la conformación del directorio de la Comisión de Tránsito, le ruego que por Secretaría se dé a conocer.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: En qué artículo estamos, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el Artículo diecisiete. Honorable Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: El Artículo nueve del Decreto 114, señor Presidente, le puedo leer?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego que lo haga.-----

EL H. PICO MANTILLA: Gracias, señor Presidente. El Artículo 9 del Decreto 114, publicado en el Registro Oficial 21 de veinte de julio de mil novecientos setenta, dice: "La Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas estará integrada así: el Gobernador de la Provincia o su delegado, quien lo presidirá; el Comandante Provincial de la Policía Nacional; el Presidente del Consejo Provincial del Guayas o su delegado; un representante del Ministerio de Obras Públicas; el Secretario General del Sindicato Provincial del Choferes Profesionales o su delegado; un delegado de los transportadores terrestres. El Director Ejecutivo será designado por los anteriores, de la terna presentada por el Ministro de Gobierno, y actuará en el Directorio con voz informativa. El Presidente de la Comi-

.../...

sión de Tránsito del Guayas tendrá voto dirimente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valencia.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: en consecuencia y acogiendo su muy buena insinuación, si la Comisión de Tránsito del Guayas tiene su organización autónoma, entonces mi proposición, acogiendo la de la Policía Nacional, sólo se referiría a la Provincia de Pichincha, Azuay y Chimborazo, con excepción de la del Guayas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valdez.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN: Sí, señor Presidente: es necesario aclarar esto, porque en el siguiente artículo, - por ejemplo, facultas, sigue con los deberes y atribuciones de los consejos provinciales; entre otras cosas dice: "calificar y controlar las actividades de operación de servicios del tránsito y transportes terrestres, en su respectiva provincia"; entonces, si estamos hablando en términos generales sobre los deberes y atribuciones de los consejos provinciales de tránsito, cuáles serían los deberes y atribuciones de la Comisión de Tránsito del Guayas, cuando no estamos amparándola dentro de esta Ley a la que tiene que someterse la Comisión de Tránsito del Guayas?. Para clarificar este aspecto sobre la conformación, es que decía, como una inquietud, si tiene que someterse a esta Ley, mientras que esta Ley habla en términos generales, la Comisión de Tránsito del Guayas en qué parte se la está, digamos, también protegiendo dentro de esta Ley?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Señor Presidente: aunque estamos estudiando el Artículo diecisiete, en el Artículo dieciocho, al que se refiere el Honorable Valdez, la Comisión de Tránsito del Guayas es una entidad autónoma, tiene su propia Ley, sus propias facultades, sus propias funciones, su propia organización, inclusive en la jurisdicción de la Provincia del Guayas, tiene más facultades que la Jefatura Provincial de Tránsito; de tal forma que no podemos asimilar respecto a los deberes y atribuciones porque estaríamos menguando su autonomía; y, yo considero que la opinión del Honorable Valdez es defender la autonomía de esa Comisión, pero al identificarla, al asimilarla a los deberes y atribuciones del Consejo Provincial de Tránsito,

.../...



se le estaría restando las atribuciones que, por Ley tiene dentro de su propia organización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valencia.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: pregunto si usted está dando paso a discusión del Artículo veintitres o estamos en el Artículo veintidos, porque el Artículo veintitres se refiere a las atribuciones de los consejos provinciales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos discutiendo el Artículo diecisiete del Proyecto original que corresponde al Artículo veintidos. La referencia del Honorable Valdez era complementaria, pero no pretende de ninguna manera, ser aprobada por la Presidencia como discusión del Artículo veintitres, en este momento.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Gracias, señor Presidente, porque tengo entendido que en el Artículo veintitres, es donde tendría completa razón de hacer cualquier insinuación que se haga al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el Artículo diecisiete, la consulta del Honorable Valdez era a la Comisión para, justamente, ver cómo se compaginan las obligaciones creadas. Pero la Ley en general, en su texto, lo que hace es reconocer la existencia de una entidad autónoma, y así lo señala; las leyes de esa entidad autónoma están regidas por las leyes de la Comisión de Tránsito en su contexto global. El Artículo diecisiete, con las sugerencias que se han recibido, va a ser discutido numeral por numeral, literal por literal para su aprobación. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo diecisiete, literal por literal.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los Consejos Provinciales de Tránsito y transportes terrestres estarán integrados por: a) El Gobernador de la provincia o su delegado, quien lo presidirá. En la Provincia de Pichincha este miembro será designado por el Ministro de Gobierno". Hasta aquí el literal a). Tiene igual redacción en el nuevo Proyecto y no tuvo indicaciones en el primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el texto del literal a). Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el literal a).-

EL SEÑOR SECRETARIO: "b).-El Director Povicinal de obras públicas o su delegado". Tampoco tuvo indicaciones-



y guarda idéntica redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el literal b), que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el literal b).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "c).- El Comandante Provincial de la Policía Nacional o su delegado. En la Provincia de Pichincha este miembro será el Comandante del Regimiento-Quito, número uno". Este literal tampoco tuvo indicaciones en el primer debate y tiene idéntica redacción en el nuevo Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero ha sido observado por el Honorable Valencia, que acoge el planteamiento de la Policía y que lo reformaría. De conformidad con esa reforma, Honorable Valencia.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ:.....en la Provincia de Pichincha, Azuay y Chimborazo este miembro será, espérese, señor Presidente, para redactar. "En la Provincia de Pichincha, este miembro será el Jefe de distrito correspondiente o su delegado, el Jefe de distrito correspondiente o su delegado, Azuay y Chimborazo..".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ese es el texto que propone usted?-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya. Honorable Valdez.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN: Sí, estoy de acuerdo con la insinuación que hace la entidad de la Policía, pero discrepo con el Honorable Valencia, porque en el Guayas también hay Comandancia de distrito, y creo que es integrante de la Comisión de Tránsito de Guayas; en este caso, también le correspondería como Comandancia de Distrito, que sea él el representante. Entonces, quiero decir, digamos entonces que, Guayas también debería estar incluido porque es parte de la Comisión de Tránsito del Guayas, en su calidad de Comandancia de Distrito o en su defecto, digamos, dentro de la estructura que tienen aquí, en la Ley del Directorio de la Comisión de Tránsito del Guayas, tengo entendido que la Policía está representada y tiene que ser su máximo representante, que es el Comandante del Distrito del Guayas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con todo respeto, pienso que esa sería una reforma a la Ley de Tránsito del Guayas, pe-

.../...

ro no es esta Ley, porque hay una ley especial,...

EL H. VALDEZ CARCELEN: Eso pregunto, si sería...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valencia.

EL H. VALDEZ CARCELEN: Minutos antes se habló de eso justamente, y me pareció laudable la preocupación, como la mía, que también soy Legislador del Guayas, la del Honorable Valdez, pero se especificó con toda claridad, que dada la autonomía de la institución del tránsito del Guayas, esta tiene su propia Ley, y en la Ley que tuvo la bondad de leer el Diputado Galo Pico, se establecía por el decreto que hizo referencia, que conformaba el directorio de la Comisión de Tránsito, el Jefe Provincial de Tránsito del Guayas, no podríamos hacer esta reforma, como usted, con tanto acierto jurídico lo indica, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pico.

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: lo procedente en este literal, es suprimir la palabra "Guayas", porque en el Guayas no hay Consejo Provincial de Tránsito. Yo creo que no hace falta ningún argumento, en todo caso, aquí tengo toda la legislación sobre la Comisión de Tránsito del Guayas. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La propuesta del Honorable Valencia, ya suprime "la Comisión de Tránsito del Guayas" - justamente, es decir, la delegación del Guayas, la palabra "Guayas". Honorable Gallegos.

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: yo creo que en este inciso o en este literal, desde el punto seguido debería transcribirse la sugerencia de la Policía, porque no es una cuestión de orden institucional, suprimiendo nada más que "Guayas" porque, además, en el Artículo treinta y dos del nuevo Proyecto, y eso tendríamos que, cuando llegemos a ese artículo, coordinar con la Ley que crea la Comisión de Tránsito del Guayas, establecer el carácter que tendrá el delegado de la Policía porque, tengo entendido que sí existe un delegado de la Policía en la Comisión de Tránsito del Guayas; valga la oportunidad para decir que, por lo menos eso tenga la Policía en esa Comisión de Tránsito. Y, así es como el inciso tercero habla de que en la Comisión de Tránsito del Guayas, será -



Presidente Ocasional el representante de la Policía Nacional, pero eso lo discutiremos coordinándolo con lo que la Ley lo crea, en el momento oportuno. En este, de acuerdo con el señor Diputado Valencia, lo único que tendríamos que hacer es, desde el punto seguido y luego de "delegado", transcribir, como dice aquí la Policía, "en las Provincias de Pichincha, etcétera...", textualmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La propuesta del Honorable Gallegos va al texto de la Policía, sobre todo en lo que señala el Comandante de Distrito de la Policía Nacional o su delegado. Si el Honorable Valencia está de acuerdo, esa sería la modificación y el texto.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: yo propondría, más bien, otro más claro, al llegar al literal c) diría "c).- El Jefe de Distrito de la Policía Nacional o su delegado, en las Provincias de Pichincha, Chimborazo y Azuay", repito, señor Presidente, si usted me permite, "Literal c).- El Jefe de Distrito de la Policía Nacional o su delegado -suprimiendo el punto seguido- en las Provincias de Pichincha, Azuay y Chimborazo", y terminaría el inciso. Arriba dice: "son miembros"....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En ese caso, se suprimiría la delegación en las otras provincias. En ese caso, Honorable Valencia su propuesta suprimiría la delegación en otras prbvincias, que esa no es la intención de la Policía.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Tiene razón, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mantenemos. Señor Secretario, sírvase leer el texto con las propuestas hechas por el Honorable Valencia, el Honorable Gallegos, cualquiera de los dos, para ver las modificaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Comandante Provincial de la Policía Nacional o su delegado"; en las Provincias de Pichincha, Azuay y Chimborazo este miembro será el Comandante del Distrito de la Policía Nacional o su delegado". "En las Provincias de Pichincha, Azuay y Chimborazo este miembro será el Comandante del Distrito de la Policía Nacional o su delegado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan levantar -



el brazo. Se aprueba el texto. Literal d).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "d).- El Jefe Provincial de Tránsito, quien intervendrá con voz informativa y sin voto". Este literal no tuvo indicaciones en el primer debate y tiene un cambio de redacción en el nuevo Proyecto.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El nuevo Proyecto, sírvase leerlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En el nuevo Proyecto se dice sólo: "El Jefe Provincial de Tránsito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Proaño, por favor.

EL H. PROAÑO MAYA: Señor Presidente: tiene una explicación, y por lo mismo, el Plenario debería pronunciarse por la representación del literal h) que contempla el Artículo veintidos, y que debería ser consecuente con la integración establecida para el Consejo Nacional de Tránsito en el Artículo catorce, y por lo mismo, ya que se aprobó por este Plenario la integración de un delegado de los transportistas, debería respetarse en los Consejos Provinciales, y en consecuencia, el Jefe Provincial de Tránsito tendría voz y voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En esas condiciones, señores Legisladores, me permito poner en consideración la aprobación previa del literal h) propuesto por la Comisión en el Proyecto sustitutivo. De ser aprobado, consideraríamos el texto del literal d), propuesto por la Comisión en el texto sustitutivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así el literal h) del Artículo veintidos del Proyecto sustitutivo: "Un representante de los transportistas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con incorporar "El representante de los transportistas", que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el literal h). El literal d), el literal d) en esas condiciones, el propuesto por el Proyecto sustitutivo, dice, simplemente "el Jefe Provincial de Tránsito". Los señores Legisladores que estén de acuerdo con este literal, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el literal d).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "e).- El Secretario General del Sindicato Provincial de Choferes Profesionales o su delegado". No tuvo indicación este literal en el primer deba-

te, y se mantiene su redacción en el nuevo Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el literal e).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "f).- Dos representantes de la ciudadanía: el uno designado por el Concejo Municipal de la capital de la respectiva provincia, y el otro por el Consejo Provincial". Hasta aquí el literal f) que no tuvo indicación en el primer debate y se mantiene su redacción en el nuevo Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el literal f).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Y, "g).- Un representante del Automóvil Club del Ecuador, ANETA, en las provincias donde existiere este organismo", se mantiene igual redacción. En el primer debate tuvo una indicación por parte del Honorable Cueva, quien dijo: "para que el artículo guarde armonía, que el literal d) se lo pase como literal al final del artículo, por cuanto el Jefe de Tránsito tiene sólo voz informativa, vendría como inciso final, esto es que, el literal d) pase a ser inciso final del Artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el texto propuesto por la Comisión como texto sustitutivo para este literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: "Un representante del Automóvil Club del Ecuador, ANETA, en las provincias donde existiere este organismo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado y aprobado el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 18 del Proyecto original.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de leerlo, Honorable Ortiz.-----

EL H. GUDBERTO ORTIZ: Señor Presidente: no como numeral, sino como un inciso final del Artículo veintidos, yo sugeriría, como intención o como criterio, en que la -



constitución de la Comisión de Tránsito del Guayas se lo haga, de conformidad con su Ley constitutiva; pero lo que redundante no hace daño, es mejor dejarlo expresamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Sí, con todo respeto a la opinión de nuestro colega, el doctor Ortiz, me parece una observación un poco ociosa; de tal forma que, ruego que no la dé trámite, señor Presidente, porque ya está pues la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Conste que es la observación la ociosa. Honorable Ortiz, en realidad, lo podemos hacer votar, pero el planteamiento es que aquí se indican diversos literales, quiénes conformarían la Comisión; en tal caso, sería otro numeral.-----

EL H. GUDBERTO ORTIZ: Lo retiro entonces, la sugerencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente numeral. Honorable Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA:...la Comisión de Tránsito del Guayas, no voy a hacer lo mismo, señor Presidente. No sé si aquí cabe la introducción de un inciso; habíamos leído hace un momento el Artículo nueve del Decreto 114 que suprime el Consejo Nacional de Tránsito, y que en la disposición citada, establece la integración de la Comisión de Tránsito del Guayas. Lo que sucede en esa integración de la Comisión de Tránsito del Guayas es que ya está establecida y que por eso no hace falta que conste aquí, es en el literal b), se refiere al Comandante Provincial de la Policía Nacional, pero lo que sucede hoy, es que en el Guayas hay un Jefe de Distrito, y el Jefe de Distrito es un General. Si quisiéramos hacer algún cambio, si así consideran necesario para que esté jerárquicamente la autoridad que le corresponde en cada provincia, ahí sí, posiblemente en este artículo podríamos poner que el miembro de la Policía Nacional de la Comisión de Tránsito del Guayas será el Jefe del Distrito. Digo esta insinuación a consideración del señor Presidente y de la Sala, para no reformar este Decreto 114, porque ya vemos que aquí, las confusiones que nacen en esta y en otras leyes, es por la serie de decretos que existen sobre la misma materia y, ver



daderamente, no se pueden localizar. Si es que la idea es esa, la lógica reforma sería de hacer la aquí en la Ley de Tránsito y en este artículo. En todo caso quisiéramos, con su venia, conocer la opinión de la Comisión de Tránsito, la Comisión de lo Civil y lo Penal, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Sí, señor Presidente: pero no en esta disposición, no cabría. Hace un minuto que intervine, manifesté que en el Artículo treinta y dos, habla de la Comisión Nacional de Tránsito y del delegado de la Policía Nacional, cuando llegemos a ese artículo y al inciso tercero que se refiere a la Comisión de Tránsito del Guayas, veremos la manera de establecer la delegación de la Policía con sugestión a la Ley propia. Ahora, señor Presidente, quiero aprovechar que estoy en uso de la palabra para, simplemente advertir a la Sala, la observación que nos ha hecho la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador; yo creo que se trata de un error de orden numérico, porque ellos hablan de una reforma del quince, que ya pasamos, y hacen una observación al veintidos, pero la observación del veintidos dice, refiriéndose al Artículo veintidos que acabamos de estudiar o que estamos terminando de hacerlo, se refiere a la facultad de los Consejos Provinciales, y recién es en el veintitres que vamos a estudiar de los deberes y atribuciones, porque en el veintidos tan sólo se habló de la integración. De tal suerte que, yo sí querría que se tome en cuenta esta observación, por lo menos para analizarla en el momento oportuno, que es este justamente, en el que vamos a entrar en el estudio del Artículo veintitres, al siguiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 18 del Proyecto original.- Son deberes y atribuciones de los Consejos Provinciales de Tránsito y transportes terrestres: 1.- Cumplir y hacer cumplir esta Ley y sus reglamentos; 2.- Organizar, planificar y controlar las actividades, operaciones y servicios del tránsito y transportes terrestres en su respectiva provincia, con sujeción a las regulaciones dictadas-

por el Consejo Nacional de Tránsito y transportes terrestres, 3.- Someter a la aprobación del Consejo Nacional de Tránsito y transportes terrestres la tarifa de los pasajes y fletes que correspondan a su jurisdicción; 4.- Nombrar a los funcionarios y empleados que constaren en el Presupuesto de la entidad, y removerlos de acuerdo con la Ley; 5.- Vigilar en su jurisdicción el funcionamiento de las escuelas de capacitación de choferes profesionales y no profesionales sportman; 6.- Supervisar las labores administrativas y económicas de las dependencias de tránsito y transportes terrestres de su jurisdicción; 7.- Elaborar la proforma presupuestaria correspondiente y presentarla para su aprobación al Consejo Nacional de Tránsito y transportes terrestres; 8.- Recaudar los valores que le fueren asignados y ponerlos a disposición del Consejo Nacional de Tránsito y transportes terrestres; 9.- Presentar sugerencias para la elaboración de los proyectos de reglamento, tendiendo a las modalidades peculiares del tránsito de su provincia o del área correspondiente para someterlos a conocimiento del Consejo Nacional de Tránsito y transportes terrestres; 10.- Conocer y resolver los asuntos administrativos sometidos a su consideración y competencia, relacionados con el tránsito y transporte terrestre, así como los informes provenientes de las Jefaturas Provinciales de Tránsito; y, 11.- Los demás que le confieran la Ley y los reglamentos". Hasta aquí el Artículo dieciocho del Proyecto original. Este artículo, señor Presidente, en su primer debate no tuvo indicaciones, pero en el nuevo Proyecto hay cambios para su redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el Proyecto sustitutivo.....-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La parte que se cambia o totalmente, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sólo la parte que se cambia.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Ya. El numeral quinto, cuando dice: "nombrar al Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Tránsito y transportes terrestres", el numeral quinto es el cambiado, señor Presidente, es decir, se lo ha agregado, intercalándolo entre el cuarto y el sexto, como número quinto en el nuevo Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos numeral por numeral, se-

.../...



ñor Secretario, para seguir aprobando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Bien. "Son deberes y atribuciones de los Consejos Provinciales de Tránsito y transportes terrestres: 1.- Cumplir y hacer cumplir esta Ley y sus Reglamentos". Hasta aquí el numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto del numeral uno, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el numeral uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "2.- Organizar, planificar y controlar las actividades, operaciones y servicios del tránsito y transporte terrestres en su respectiva provincia, con sujeción a las regulaciones dictadas por el Consejo Nacional de Tránsito y transporte terrestres". Hasta aquí el numeral segundo, guarda igual redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el numeral dos, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "3.- Someter a la aprobación del Consejo Nacional de Tránsito y transporte terrestres, las tarifas de los pasajes y fletes que correspondan a su jurisdicción". Hasta aquí el tercero, está idéntico texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el numeral tres, que se sirvan levantar el brazo para su aprobación. Aprobado el numeral. Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Permítame que se le robe unos segundos a la Sala. La Federación de Choferes pide que en este artículo, tal como lo manifesté anteriormente, la facultad de extender los documentos habilitantes para conducir vehículos sea de los Consejos Provinciales. Nosotros habíamos establecido que esto sea facultad de las Jefaturas provinciales de tránsito; yo sí querría que la Sala se pronuncie porque es un organismo importante del tránsito, y que realmente, vea que estamos estudiando sus observaciones. Hoy día, es el Jefe Provincial de Tránsito el que extiende la licencia de manejo; en cambio aquí, la observación de ellos es la observación primera que se hace en forma conjunta al Artículo quince y veintidos. Yo no sé si todos los señores Legisladores tienen este documento al que me estoy refiriendo, pero la primera corrección que me permití hacer, es que existía un error: no debía re

.../...



ferirse al Artículo veintidos, porque el Artículo veintidos del nuevo Proyecto que acabamos de estudiar se refiere a la integración de los consejos, debería referirse al Artículo veintitres, pero superado ese error numérico, señor Presidente y señores Legisladores, deberíamos analizar si es o no procedente el incluir en este artículo un numeral, como ellos están sugiriendo, en el sentido de que sean los Consejos Provinciales lo que extiendan los documentos habilitantes para la conducción de los vehículos de motor. En la Ley está contemplada esa facultad, pero en el Artículo veintiocho, al hablar de las Jefaturas de Tránsito, dice: "Las Jefaturas Provinciales de Tránsito son organismos, etcétera, además son las encargadas de extender los documentos habilitantes para la conducción y circulación de vehículos", es una observación hecha por ellos, que yo me permito poner en consideración de la Sala para que la conversemos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Con su permiso, señor Presidente, una pregunta: yo no sé si ese documento contiene alguna nota explicativa o si los señores miembros de la Comisión conocen las razones por la cual sugieren el cambio, porque para los que no estamos al tanto de la argumentación no sabemos pues, si votar por lo uno o por lo otro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, Honorable Gallegos: me permite proponer que terminemos, en realidad, los literales en su contexto, en cuanto no han sido cambiados ni modificados, y al final, sin perjuicio de colocarlo en el puesto que fuese conveniente, tratemos el problema que se está planteando. Sobre el numeral tres que fue leído y aprobado, numeral cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "4.- Nombrar a los funcionarios y empleados que constaren en el presupuesto de la entidad y removerlos de acuerdo con la Ley". Se mantiene su redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el numeral cuatro, que se sirvan levantar el brazo. Honorable Ortiz. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el numeral cuatro, que se

que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el numeral.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: aquí hay el cambio porque se agrega el numeral, de acuerdo con el nuevo Proyecto, después del cuarto.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el sustitutivo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, así como quinto: "Nombrar al Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Tránsito y transporte terrestres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el numeral cinco, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado. Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ:.....observación de la Policía Nacional que insisten en la denominación para que se llame Director Administrativo. El Plenario no aceptó esta observación cuando se trataba del Director Ejecutivo del Consejo Nacional, pero quizá, incluso para hacer una diferenciación, podría acogerse en esta parte la observación hecha de la Policía, y a este Ejecutivo, de los Consejos Provinciales, bien podría llamarse Directo Administrativo del Consejo Provincial de Tránsito, a que incluso exista una diferencia de orden, aun jerárquico, dentro de la nueva organización que se está dando a la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si hay apoyo para es propuesta? Está apoyada. Los señores Legisladores que estén de acuerdo en la sustitución, de acuerdo con el pedido de la Policía, del nombre en el numeral cinco, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "6.- Vigilar en su jurisdicción el funcionamiento de las escuelas de capacitación de choferes profesionales y no profesionales sportman". Hasta aquí el numeral seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión en el Proyecto sustitutivo, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el numeral seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "7.- Supervisar las labores administrativas y económicas de las dependencias de tránsito y transportes terrestres de su jurisdicción."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado



do el numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "8.- Elaborar la proforma presupuestaria correspondiente y presentarla para su aprobación al Consejo Nacional de Tránsito y transporte terrestres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se sirvan levantar el brazo los Legisladores que estén de acuerdo. Aprobado el numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "9.- Recaudar los valores asignados y ponerlos a disposición del Consejo Nacional de Tránsito y transporte terrestres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- Que se sirvan levantar el brazo los que estén de acuerdo.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "10.- Presentar sugerencias para la elaboración de los proyectos de reglamento, atendiendo a las modalidades peculiares del tránsito de su provincia o del área correspondiente para someterlo a conocimiento del Consejo Nacional de Tránsito y transporte terrestres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el texto. Que se sirvan levantar el brazo los que estén de acuerdo. Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "11.- Conocer y resolver los asuntos administrativos sometidos a su consideración y competencia, relacionados con el tránsito y transporte terrestres, así como los informes provenientes de las jefaturas provinciales de tránsito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- Los que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Antes de la aprobación, el doctor Borja por favor.-----

EL H. BORJA CEVALLOS:.....este artículo y suprimir la frase "relacionados con el tránsito y transporte terrestres", porque eso ya se sabe que es la competencia de ese organismo. De tal manera que quedaría: "Conocer y resolver los asuntos administrativos sometidos a su consideración y competencia", porque no pueden ser otros que los relacionados con el tránsito, es decir, suprimir la frase: "relacionados con el tránsito y transporte terrestres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el artículo cómo quedaría, de conformidad con la propues-



ta del doctor Borja.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Conocer y resolver los asuntos administrativos sometidos a su consideración y competencia, así como los informes provenientes de las jefaturas provinciales de tránsito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con ese texto, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "12.- Los demás que le confieren la Ley y los reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de ese numeral, cabe considerar el planteamiento del Honorable Gallegos. El Honorable Gallegos, por favor. Honorable Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA:.....proposición del Honorable Gallegos, señor Presidente. El Artículo veinte del Proyecto original, hace referencia expresa al planteamiento del Honorable Camilo Gallegos en el sentido de que las Jefaturas Provinciales de Tránsito son las encargadas de extender los documentos habilitantes para la conducción y circulación de vehículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Sí, señor Presidente. Realmente este no era un planteamiento mío, yo lo que hacía es alertar a la Sala de que hay una observación de la Federación Nacional de Choferes, que pedía en cambio, efectivamente, en el artículo correspondiente de la Ley original que no recibió observaciones. Esta facultad de extender licencias de manejo o documentos habilitantes para la conducción de vehículos de motor, estaba asignada a los jefes provinciales y no al Consejo Provincial; en cambio la Federación de Choferes pide que se cambie. En cuanto al fondo del asunto, yo tampoco, como lo acaba de manifestar el doctor Proaño, estoy de acuerdo con el cambio planteado, ya que la extensión de licencias de manejo es del Jefe Provincial de Tránsito, porque de lo contrario sería un verdadero problema el que un cuerpo colegiado como este, se reúna para extender una licencia de manejo; por otro lado, habría problemas de archivo. La Policía no ha hecho ninguna observación, en tal virtud, considero que no es procedente, por lo menos en mi opinión, el pedir

do planteado por la Federación de Choferes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay planteamiento para ser considerado en la Sala; de tal manera que, sigamos con el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 19 del Proyecto...--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, antes de eso, está en consideración el numeral doce. Sírvase leerlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "12.- Los demás que el confieren la Ley y los reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el numeral y aprobado el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 19 del Proyecto original.- Los vocales que sean oficiales de la Policía Nacional y los que representen a los choferes profesionales integrarán los organismos de tránsito durante el tiempo que duren en sus funciones como tales. Los demás vocales podrán ser reemplazados en cualquier tiempo, a juicio de las instituciones que representen". Hasta aquí el Artículo diecinueve. Este artículo tuvo la siguiente indicación: "que se aclare la redacción del artículo cuando habla de los vocales, esto es, en lo que se refiere al tiempo en que duran en sus funciones como tales". Otra observación es la planteada por el Honorable Cueva, quien manifestó que hace eco de la inquietud, en el sentido de que se aclare la redacción en la primera parte del artículo, y en la segunda, que se estudie la conveniencia de fijar un plazo para esos representantes o delegados a los diversos organismos de tránsito para que no queden sujetos al arbitrio de las entidades a las que representan; que se sustituya: "durante el tiempo que duren en sus funciones como tales" por "mientras duren en sus funciones como tales". Son las observaciones que se hicieron en el primer debate, y el nuevo Proyecto presenta un nuevo texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el texto propuesto por la Comisión como sustitutivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, como Artículo 24 del nuevo Proyecto: "Los miembros de los Consejos Provinciales de Tránsito y transporte terrestres, señalados en las letras a), b), c) y d) del Artículo 22, actuarán en el Consejo mientras tengan las calidades de tales, y los de-

.../...



más miembros serán designados, con los respectivos suplentes, para un período de dos años y podrán ser reelegidos" Hasta aquí el nuevo texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el nuevo texto presentado por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el Artículo veintitres. Honorable Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Lamento, señor Presidente, formular un pedido de reconsideración, pero me parece que es importante: me refiero al número nueve del Artículo veintitres que acaba de aprobarse, y que da al Consejo la facultad de recaudar los valores que le fueren asignados y ponerlos a disposición del Consejo Nacional de Tránsito. Yo creo que es importante atender a este artículo: la recomendación de la Policía, que dice que hay funcionarios-caucionados que son los únicos que tienen la facultad de recaudar estos fondos, eso de un lado; de otro lado, deteniéndonos un poco en la consideración de este numeral, vemos que la facultad de recaudar es un acto ejecutivo, que no puede estar a cargo de un organismo deliberativo como el Consejo. De tal suerte que, propongo la reconsideración con el propósito de que se suprima el numeral noveno del Artículo veintitres, tal como sugiere el Comando Policial.

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Yo le apoyo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está apoyada la reconsideración. Señores Legisladores, se ha pedido la reconsideración del numeral nueve del artículo anterior. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. Aprobada la reconsideración. El planteamiento propuesto es suprimir el numeral nueve. Los señores Legisladores que estén de acuerdo en suprimir el numeral nueve, que se sirvan levantar el brazo. Se suprime el numeral nueve. Artículo veinte. Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: el día de ayer, cuando presidía el doctor Barragán, yo le decía que convendría que, a veces, aunque no lo pida ningún Legislador, habiendo varios documentos de trabajo se los haga leer, porque desgraciadamente le digo, el trabajo de la Policía es hecho en base al nuevo Proyecto, el de los cho



feres parece que es hecho en base al Proyecto original, y esto realmente, es lo que causa confusión y nos provoca esta serie de reconsideraciones que son justas, indispensables a veces, porque no le damos a veces, el valor necesario, o por este trabajo de falta de coordinación de las observaciones, no nos permite a muchos Legisladores hacer leer oportunamente, estas sugerencias. De tal manera, señor Presidente, que yo le ruego que, como pedido general lo hago, como Legislador y aunque ningún Legislador lo pida, realmente lo pongamos en el tapete y a consideración del Plenario, a fin de evitar estos retrocesos, que son indispensables, digo, repito, como en el caso presente, pero que nos hacen perder un poco el tiempo. Además, yo he sostenido que, las leyes en régimen democrático no son carreras de velocidad como en dictadura, y que bien vale la pena pues, detenerse con tranquilidad a analizar todas estas sugerencias por el bien social y por el efecto social de una Ley. De tal manera que, yo le hago esa sugerencia, que la hice ayer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Artículo veinte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 20.- Las Jefaturas Provinciales de Tránsito son organismos técnicos y tienen los mismos deberes y atribuciones que la Dirección Nacional de Tránsito dentro de sus límites jurisdiccionales. Además, son las encargadas de extender los documentos habilitantes para la conducción y circulación de vehículos" Hasta aquí el Artículo veinte. No tuvo indicaciones en el primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: lo que pasa ahora, hemos cambiado totalmente, porque este correspondería, mejor dicho, dentro del ordenamiento que estamos siguiendo, sería el veinticinco del nuevo Proyecto, y el que acaba de leer el señor Secretario, yo digo, nos tocaría estudiar el veinticinco del nuevo Proyecto, y el que acaba de leer el señor Secretario, correspondería al veintiocho del actual Proyecto. Si nos ponemos a estudiar como está estableciéndose, por el orden establecido, de que se lea el Proyecto original, estaríamos causando un desorden. Yo me permitiría sugerir que sigamos el orden que ha planteado la Comisión en su nuevo Proyecto, capaz-

.../...

de que pueda tener la relación correspondiente; y, de una vez, señor Presidente, para no volver a intervenir: cuando hablemos del Artículo veinticinco, yo le rogaría que luego de su lectura, haga leer la observación que hace la Policía en su numeral veinticinco, que se refiere al Artículo veinticinco, y mi opinión plantea una sugerencia para que se redacte en forma más suscita, y que la encuentro mucho más clara que el Proyecto original o el proyecto en cuestión, y de una vez se recoge esto que ya fue establecido por la Sala, que el ejecutivo de los Consejos Provinciales no se llame Director Ejecutivo, sino Director Administrativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene usted razón, Honorable Gallegos. Ruego, por Secretaría, que se sirva leer el Artículo veinticinco del Proyecto sustitutivo presentado por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Bien. "Artículo 25.- Cada Consejo Provincial de Tránsito y transporte terrestres contará con una Dirección Ejecutiva y las dependencias técnicas y administrativas que sean necesarias para la organización, planificación y control del tránsito y transporte terrestres". Hasta aquí el Artículo veinticinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer la observación hecha por el Comando de la Policía Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así la observación, señor Presidente: "25.- El contenido del Artículo 25 por ser demasiado extenso en su redacción, no está determinado con claridad su cometido, por lo tanto, guardando relación inclusive con las propuestas que se solicitan sean introducidas, debe decir: Cada Consejo Provincial de Tránsito y transporte terrestres, contará con una Dirección Administrativa y más dependencias que sean necesarias para el cumplimiento de la misión asignada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración la propuesta de la Policía Nacional en su texto. Honorable Gallegos. Señores Legisladores, los que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Policía Nacional como sustitutivo al Artículo veinticinco, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el Artículo veinticinco con el texto presentado por la Policía Nacional. Artículo veintiseis del-



texto sustitutivo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 26.- El Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Tránsito y transporte terrestres, debe tener reconocida experiencia en la dirección, gestión y administración de tránsito. Será elegido por el Consejo Provincial de Tránsito y transporte terrestres, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido". Hasta aquí el Artículo veintiseis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De conformidad con lo propuesto, debe decir "el Director Administrativo", con ese cambio, señor Secretario. El texto del Artículo veintiseis que sea considerado por la Sala. Los que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el Artículo veintiseis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "27.- Son atribuciones y deberes del Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Tránsito y transporte terrestres: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Provincial de Tránsito y transporte terrestres; b) Asistir a las sesiones del Consejo Provincial de Tránsito con voz informativa; c) Llevar para su aprobación, a conocimiento del Consejo Provincial de Tránsito, los programas y proyectos relacionados con la planificación del tránsito terrestre dentro de la jurisdicción provincial; d) Dirigir la administración general del Consejo Provincial de Tránsito; e) Dirigir las actividades del Consejo Provincial de Tránsito de acuerdo con su directiva, planes de acción política general y resoluciones, y coordinarlas con las del Consejo Nacional de Tránsito, otros organismos de tránsito y las instituciones del sector público; f) Nombrar y remover, de acuerdo con la Ley de Carrera Administrativa, el personal de empleados cuya designación no sea de competencia del Consejo Provincial de Tránsito; y, g) Ejercer las demás que le correspondan conforme a la Ley y a los reglamentos". - Hasta aquí el Artículo veintisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario, literal por literal, y en cada literal las observaciones que correspondan a las hechas por la Policía Nacional.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Muy bien. "Artículo 27.- Son atribuciones y deberes del Director Ejecutivo del Consejo-



Provincial de Tránsito y transporte terrestres: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Provincial de Tránsito y transportes terrestres." Para este numeral no existe observación del Estado Mayor de la Policía.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ:...primero si hay un cambio que introducirlo: no es el Director Ejecutivo, sino el Director Administrativo, de acuerdo a lo resuelto por la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De acuerdo. En el inciso primero, Artículo veintisiete, en el inciso primero antes de los numerales, el cambio que ya está resuelto por la Sala sobre el literal a). Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el literal a), que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el literal a). Literal b).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "b).- Asistir a las sesiones del Consejo Provincial de Tránsito con voz informativa".- No hay observación del Estado Mayor de la Policía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el literal b), que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el literal b). Literal c) con las observaciones de la Policía.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "c).- Llevar para su aprobación a conocimiento del Consejo Provincial de Tránsito, los programas y proyectos relacionados con la planificación del tránsito terrestre dentro de la jurisdicción provincial". Al respecto, el Estado Mayor dice, en el párrafo veintiocho: "El literal c) del Artículo veintisiete, debe ser el exponente de la misión de coordinación que es la fundamental del Director Administrativo, y dentro de esa coordinación entre el Consejo Provincial de Tránsito, el contenido del literal en relación dirá: "Llevar para su aprobación, a conocimiento del Consejo Provincial de Tránsito y transporte terrestres los programas y proyectos relacionados con la planificación del tránsito y transporte terrestres, elaborados por la Jefatura Provincial de Tránsito dentro de la jurisdicción respectiva".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Yo no encuentro procedente, porque los planes y programas, la política general lo

lleva el Consejo, eso no es facultad del Director Administrativo, como bien dice la Policía, y es una estupenda observación, es el ejecutivo que lleva la coordinación. De tal suerte que, considero procedente y acojo, de mi parte, el planteamiento hecho por la Policía en ese cambio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Una indicación simplemente de redacción, señor Presidente: suprimir la frase, de cualquiera de las dos propuestas, la frase: "su aprobación", para que quede: "llevar a conocimiento del Consejo Provincial"; porque puede eventualmente, rechazarse o sea no aprobarse el Proyecto; de modo que quede: "llevar para conocimiento del Consejo Provincial de Tránsito, etcétera, etcétera.. "-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:....no se somete a la aprobación del Consejo de Tránsito, la programación, la planificación.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS:.....aquí se da a entender que hay la forzocidad de que se apruebe, se somete para su aprobación; debe decirse: "se somete para su conocimiento" de ese conocimiento, o se aprobará o se rechazará o se modificará, pero no es forzoso que se apruebe la propuesta del organismo inferior por parte del superior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Me preocupa que el Jefe Provincial de Tránsito dirija una planificación que a unos, no estando de acuerdo con el Consejo Provincial de Tránsito, se la tenga que llevar a la realidad, porque cuando se lleva a conocimiento es informar, más bien podría poner en consideración, podría ser, tal vez, el cambio más adecuado, porque lo que se somete a consideración, si se merece pues, el rechazo o la aprobación, es decir, una aprobación al respecto. De tal manera que yo me permito sugerirle al doctor Borja que acepte la modificación: "poner en consideración", en vez de "llevar a conocimiento", que se diga: "poner en consideración del Consejo Provincial de Tránsito..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Borja, acepta la propuesta del Honorable Loor?. Señor Secretario, sírvase leer con

.../...



las indicaciones del Honorable Loor, cómo quedaría el texto que propone la Policía Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sería: "Poner a consideración del Consejo Provincial de Tránsito y transporte terrestres los programas y proyectos relacionados con la planificación del tránsito y transporte terrestres, elaborados por la Jefatura Provincial de Tránsito dentro de la jurisdicción respectiva". Hasta aquí sería.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el numeral c). El siguiente literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "d).- Dirigir la administración general del Consejo Provincial de Tránsito". Hasta aquí el literal d).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración de la Sala. Los que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Literal d), aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "e).- Dirigir las actividades del Consejo Provincial de Tránsito de acuerdo con su directiva, planes de acción, política general y resoluciones, y coordinarlas con las del Consejo Nacional de Tránsito, otros organismos de tránsito y las instituciones del sector público". Hasta aquí el literal e). No tiene observación por parte del Estado Mayor de la Policía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "f).- Nombrar y remover de acuerdo con la Ley de Carrera Administrativa al personal de empleados cuya designación no sea de competencia del Consejo Provincial de Tránsito". Hasta aquí el literal f) del nuevo Proyecto, y existe una observación con el número de veintinueve del texto remitido por el Estado Mayor de la Policía que indica: "El literal f) del Artículo 27, será cambiado en su contenido diciendo: "Solicitar el nombramiento o remoción, de acuerdo con la Ley de Carrera Administrativa del personal de empleados cuya designación sea de competencia del Consejo Provincial de Tránsito y transporte terrestres". Hasta aquí el literal.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: el día de ayer se hizo la lectura de dos disposiciones cuyos números no me acuerdo, pero en definitiva, lo que decía es que el Consejo Nacional de Tránsito tiene la facultad para nombrar o remover los funcionarios que estén dentro de su competencia; y, había otro artículo que decía: para solicitar un nombramiento o solicitar la remoción, siempre que los términos de la Ley de Carrera Administrativa, y solicitaba el nombramiento o la remoción, en el caso de los funcionarios que no estaban bajo su jurisdicción o que no era de su competencia, esa era la discusión: que el uno estaba bajo la competencia y el otro no. De lo que acabo de leer, aquí le están asignando la facultad de nombrar y remover de acuerdo con la Ley de Carrera Administrativa a los funcionarios que son de su competencia, y excluye naturalmente, a los que no están dentro de este ámbito. Ese es el criterio, señor Presidente, y la lectura, señor Presidente, si no escuché mal, señor Presidente, y la lectura es concordante con los argumentos que se hicieron ayer, yo creo que eso es lo procedente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer nuevamente el texto de la Policía, que me parece que plantea, exactamente, lo contrario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: "Que el literal f) se lo cambie con el siguiente texto: "Solicitar el nombramiento o remoción, de acuerdo con la Ley de Carrera Administrativa del personal de empleados cuya designación sea de competencia del Consejo Provincial de Tránsito y transporte terrestres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: ahora estamos discutiendo las facultades del Director Administrativo, verdad?; el Director Administrativo, es obvio entonces, que lo que tiene que tener es solamente la facultad de solicitar el nombramiento o solicitar la remoción a la autoridad superior, que entiendo es el Consejo, para que la autoridad resuelva sobre el nombramiento o remoción; planteado así, en esa circunstancia, está correcto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: No, lo que pasa es que con el texto planteado por la Comisión, se le da facultades para designar a él, aquellos que no son de competencia del Consejo, así está, fue planteado por el texto de la Comisión. En cambio, el texto planteado por la Policía, lo único que le hace es dar facultad para solicitar al Consejo el nombramiento de los de facultad del Consejo; es decir, que en definitiva él no tendría facultad para hacer designación de funcionario alguno. De tal suerte que, son dos disposiciones en esta ocasión, sí, por eso es que me permití pedir al señor doctor Pico su opinión porque él dio, en el caso anterior, en una disposición semejante aunque no igual. Yo consideraría, señor Presidente, que podría complementarse las dos cuestiones: nombrar y remover de acuerdo a la Ley, los que él tiene; y, solicitar al Consejo -aquí hacer caso a la parte de la Policía- el nombramiento de aquellos funcionarios que son de competencia del Consejo; de tal suerte que, estamos coordinando las dos disposiciones: le damos facultad para nombrar a aquellos que no son del Consejo, y le damos la facultad para solicitar el nombramiento al Consejo, de los que son de su competencia, la designación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esa propuesta recoge los dos planteamientos. Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: yo quisiera que recordemos o refresquemos la decisión de ayer que es igual, simplemente lo que cambia es la jerarquía. Ayer hablábamos del Director Ejecutivo y del Consejo Nacional de Tránsito, y ahora del Director Administrativo y del Consejo Provincial de Tránsito, tiene que haber concordancia entre lo que aceptamos ayer y lo que deberíamos aceptar ahora, porque sino habría incongruencia entre la misma Ley. De tal manera que, no sé si lo del doctor Gallegos coincida con lo que ayer se aprobó. Me gustaría que revisáramos la decisión de ayer para no pecar de esta incongruencia que podría ser grave para la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer lo que ayer se resolvió con respecto a las autorizaciones del Director.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: Bien. En el literal f) del Artículo veinte, dice: "Artículo 20.- Son atribuciones del Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Tránsito...f).- Nombrar y remover de acuerdo con la Ley de Carrera Administrativa al personal de empleados cuya designación no sea de competencia del Consejo Nacional de Tránsito". Se mantuvo el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El f) propuesto originalmente por la Comisión, es decir, en el Proyecto sustitutivo mantiene ese criterio, el texto es exactamente igual. Lo que en este momento se está pidiendo parecería ser un adicional, es decir, solicitar la remoción de aquellos que no son de su competencia, justamente por eso, la propuesta del Honorable Gallegos, recogía las dos posiciones. Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Yo no estoy de acuerdo con lo planteado por el señor Diputado Loor; tenemos que mantener absoluta coordinación en las dos posiciones, son organismos semejantes, de diferente jerarquía. Entonces, yo estoy de acuerdo que se mantenga la disposición en el mismo sentido que ya resolvió el Plenario, porque de lo contrario, tendríamos que plantear una reconsideración y volver a coordinar los dos criterios; entonces, realmente no habría razón para que se mantenga el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De conformidad con el planteamiento hecho por el Honorable Loor, se mantendrá el texto propuesto por la Comisión originalmente. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto señalado por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el literal. Literal g).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "g).- Ejercer las demás que le correspondan conforme a la Ley y a los reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el literal g) y aprobado el artículo. Señores Legisladores: en primer lugar, se convoca para la próxima semana para el día lunes a sesión, a las cuatro de la tarde. Por lo demás, deseo a todos ustedes una feliz Navidad, y nos reuniríamos el día lunes para seguir con la Ley de Tránsito como texto fundamental. Se suspende la sesión.-----

-IV-

Se suspende la sesión, siendo la una y treinta minutos de la tarde.-----

**Ingeniero Raúl Baca Carbo**  
**PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES**



**Doctor Vicente Vanegas López**  
**SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES**  
ARCHIVO

m.c.h.